CONTRATO NÚMERO 1621 DE 2020
MODIFICACIÓN NÚMERO DOS (2) DE 2022

OBJETO: URGENCIA MANIFIESTA PARA ATENDER LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE EL PR00+0000 Y PR20+0000 DE LA RUTA 0101, CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS Y EN LA RUTA 0301 CIRCUNVALACIÓN DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: CONSORCIO ANDRÉS-C-21-ST con NIT. 901.549.836-6 (Integrado por TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL S.A. con NIT. 890.903.035-2, con una participación del 60% y SERVIKALL INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 830.080.240-4, con una participación del 40%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927,en calidad de S**UBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIA**S, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte y por la otra, **JOSÉ ARNOLDO ARENAS BOADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.503.199 expedida en Usaquén, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ANDRÉS-C-21-ST**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1621 del 23 de diciembre 2020, Cesión contrato del 16 de diciembre de 202 y Adición No. 1 Prórroga número No. 1, Modificación No 1 y Aclaración No. 1 del 30 de diciembre de 2021, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio No. Consorcio ANDRES-C-21-ST GA – 101 del 12 de julio de 2022, EL CONTRATISTA solicita la modificación del contrato 1621 de 2020.

2) Que con oficio No. 2022-444-SAI-1886 del 12 de julio de 2022, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de modificar el contrato 1621 de 2020.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 12 de julio de 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, la Jefe de la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, la Gestora Técnica de Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud de modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 41 del 19, 20 y 21 de julio de 2022.

5) Que con Memorando SGR 54722 del 22 de julio de 2022, la Subdirección de Gestión del Riesgo, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación del contrato.

6) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de Adición No. 1 Prórroga número No. 1, Modificación No 1 y Aclaración No. 1 suscrita el 30 de diciembre de 2021, fue aprobada por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el 12 de julio de 2022.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1621 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el valor del Contrato No. 1621 de 2020, en el sentido de reducir el Ítem denominado Subtotal Obras en la suma de QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($500.800.000). En consecuencia, el valor del contrato para todos los efectos legales quedará así: CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($55.292.720.000) MONEDA CORRIENTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR el Registro Presupuestal No. 90622 del 25 de enero de 2022, en la suma de QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($500.800.000) MONEDA CORRIENTE, del rubro presupuestal C-2401-0600-124-0-2401020-02, Recursos Nación, Recurso 11 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA PRIMARIA REHABILITADA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CIRCUNVALARES DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA**.**

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la Cláusula Cuarta: Apropiación Presupuestal del contrato No. 1621 de 2020, modificada por la Cláusula Segunda de la Adición No. 1 Prórroga número No. 1, Modificación No 1 y Aclaración No. 1 suscrita el 30 de diciembre de 2021, la cual para todos los efectos quedará así: ***APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –*** *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* ***CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($55.292.720.000) MONEDA CORRIENTE****, discriminados de la siguiente manera:* ***a) Subtotal obras:*** *CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($48.671.947.116,96) MONEDA CORRIENTE,* ***b) Provisión para ajustes, obras complementarias y adicionales:*** *DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.951.352.614,54) MONEDA CORRIENTE,* ***c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:*** *CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000) MONEDA CORRIENTE,* ***d) Diagnóstico del estado actual del sector a intervenir, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños para estabilidad y construcción de las obras:*** *DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($2.604.420.268,50) MONEDA CORRIENTE,* ***e) Costos asociados a gestión ambiental (Incluye PAGA):*** *OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($825.000.000) MONEDA CORRIENTE,* ***f) Implementación de protocolo de bioseguridad COVID 19:*** *CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MONEDA CORRIENTE*

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fija en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.